



REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFOLIO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN: 01 julio-2018

CLAVE: SEM002782  
FOLIO TRAMITE: 201.980  
NOMBRE: MATA MARTINEZ CESAR  
UBICACIÓN: PROGRESO  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: JUAREZ  
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
GIRO: VARIOS DULCE TIPICO  
SUPERFICIE: 1.80  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)  
IMPORTE MT2: \$ 19.50 mts  
DIAS AMPARADOS: 30  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018  
IMPORTE: \$1,026.00

DIAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE	11:00:52 a	A:	10:00:53 p	VIERNES	SI	DE	11:00:52 a	A:	10:00:53 p
MARTES	SI	DE	11:00:52 a	A:	10:00:53 p	SABADO	SI	DE	11:00:52 a	A:	10:00:53 p
MIERCOLES	SI	DE	11:00:52 a	A:	10:00:53 p	DOMINGO	SI	DE	11:00:52 a	A:	10:00:53 p
JUEVES	SI	DE	11:00:52 a	A:	10:00:53 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-B

*[Signature]*  
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*  
ACEPTO

MATA MARTINEZ CESAR

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifolio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que usen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar y para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infacción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las condiciones de las avenidas y en los prados de mas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cines, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Signature]*